

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 7 de agosto de 2019, reunido el Consejo de Salario del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Subgrupo 12, **Capítulo "Pilotos de Aviación Ligera o pequeño porte"**, comparecen: **POR EL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siquiera, Ma. Noel Llugain y Luján Charrutti. **POR EL SECTOR TRABAJADOR:** *MAUVEL SONDARY Y WALTER MALGAR.* **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** La Dra. Ana Silva.-----

DEJAN CONSTANCIA QUE:

PRIMERO. Se procede a fijar el porcentaje de incremento salarial a partir del 1° de julio de 2019 en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejos de Salarios suscrito el 14 de mayo de 2019.-----

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en la cláusula cuarta, numeral II del referido Acuerdo, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de julio de 2019 es del **3.75 %**, sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2019.-----

TERCERO. Que en virtud de lo establecido en la cláusula sexta, literal B, del referido Acuerdo, se establecen aumentos adicionales para salarios sumergidos de un 1%.-----

CUARTO. Por consiguiente se establecen los siguientes salarios mínimos vigentes al 1° de julio de 2019 por categoría.-----

CATEGORÍAS **Salario mensual nominal**
1° de julio de 2019

Administrativo	\$ 16.112
Auxiliar de cabina	\$ 20.409
Encargado de operaciones de vuelo	\$ 20.409
Copiloto de aeronave monomotor / monoturbo de hasta treinta asientos o un peso máximo de carga paga de kilos 4500	\$ 30.848
Piloto de aeronave monomotor / monoturbo de hasta treinta asientos o un peso	\$ 52.250

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below.]

CATEGORÍAS

Salario mensual nominal

1° de julio de 2019

máximo de carga paga de kilos 4500	
Copiloto de aeronave bimoto- tor / biturbo de hasta treinta asientos o un peso máximo de carga paga de kilos 4500	\$ 58.736
Piloto de aeronave bimotor / biturbo de hasta treinta asientos o un peso máximo de carga paga de kilos 4500	\$ 88.290
Copiloto de Jet de hasta treinta asientos o un peso máximo de carga paga de ki- los 4500	\$ 58.736
Piloto de Jet de hasta treinta asientos o un peso máximo de carga paga de kilos 4500	\$ 99.457

QUINTO: Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación en seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Montevideo 08 de Agosto de 2019

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

División Negociación Colectiva

Pase a la División Documentación y Registro

Nadina González Miranda
Administración
Negociación Colectiva

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, - 9 AGO 2019

Reg. Con el N° 2392/2019

Grupo 13

Folio, 01 al 02

Sub-Grupo 12 cap. "Pildas de Aviación
Ligera o pequeña
parte"

Por Div. Doc. y Registro
Esc. Verónica Rodríguez
Div. Documentación y Registro